

Buenos Aires, 20 de octubre de 2017

Visto: el Expediente nº DGA-050/13-0 y su acumulado expte. nº DGA-091/17-0; y

Considerando:

Que, el Tribunal resolvió "I. Imponer a [redacted], por considerarlo autor responsable de las faltas previstas en los arts. 30, incs. d) y g) y 31, inc. b) del Reglamento Interno del Tribunal [...] la sanción de treinta (30) días de suspensión en el servicio, cuyo cumplimiento será dejado en suspenso;// II. Disponer que, durante el plazo de seis (6) meses, [redacted] deberá cumplir las siguientes reglas de conducta:// 1) Abstenerse de incurrir en nuevas inasistencias injustificadas;// 2) Mantener actualizada la información sobre su domicilio y denunciar cualquier cambio;// 3) Observar buena conducta en el ejercicio de sus labores diarias;// 4) Obedecer las órdenes e instrucciones vinculadas al ejercicio de sus funciones por parte de sus superiores jerárquicos" (cf. 138vuelta, Resolución del Tribunal nro. 51/2017).

Que, esa decisión le fue notificada a [redacted] el día 3 de agosto de 2017 (cf. fs. 195vuelta).

Que, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Tribunal a fs. 193/196, corresponde tener por incumplida la primera de las reglas de conducta transcritas *supra*. Ello así, toda vez que el agente [redacted] no ha justificado sus inasistencias del 4 al 14 de septiembre y las de los días 9 y 18 de agosto (cf. fs. 195 del dictamen que antecede y las fojas a las que ese dictamen remite).

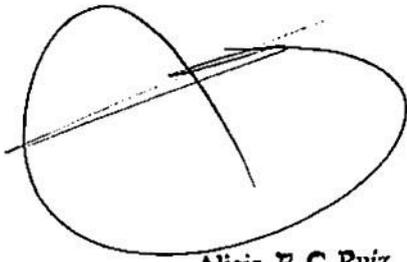
Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Tener** por incumplida la regla de conducta 1) impuesta en la Resolución 51/2017.
2. **Hacer efectiva** la suspensión de 30 días dispuesta en la Resolución 51/2017.
3. **Mandar** a que se registre; se notifique al mencionado agente a través de la Oficina de Recursos Humanos; y se ponga en conocimiento de lo resuelto a la Coordinadora Gral. del Área de Recursos Humanos y a la responsable de la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales.

Inés M. Weinberg
Juez

Luis E. Lozano
Presidente



Alicia E. C. Ruiz
Jueza



José O. Casás
Juez

RESOLUCIÓN Nº 68 / 2014